GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	*NOTIFICACIÓN POR AVISO*	**Código: FO-GF-01-010**
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 23 de Marzo de 2018

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 6528-7** proferida el día veinticuatro (24) de Agosto de 2017, en contra del señor(a) **LONDON PUB BEER S.A.S**, identificado(a) con Nit.**900602921-7**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO,** la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión **N° 17900348 del 07 de Enero 2014.**

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONFIRAR EL ABANDONO Y DECOMISO *de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión* ***N° 17900348*** *del día siete (07) del mes de enero de 2014, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos y estando dentro de las causales de Aprehensión contenidas en el Decreto 0089 de julio de 2013, articulo 266 numeral 2 – 5 y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente* ***Resolución ORDENAR*** *su posterior destrucción.*
ARTICULO SEGUNDO. DEJAR PARCALMENTE SIN EFECTOS LA RSOLUCION 3654-7 *del 22 de Mayo de 2017 respecto del cierre del establecimiento de comercio en aplicación al Decreto Nª 0137 de junio de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DOSIFICA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR LA EVASION DE IMPUESTOS AL COSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS, Y SIMILARES, CERVEZAS, REFAJOS, SIFONES, CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS".*
ARTICULO TERCERO. IMPONER SANCION ECONOMICA *a)* **LONDON PUB BEER S.A.S**, identificado(a) con Nit **900602921-7 y** *a quien se le realizo aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehensión Nª 17900348 del siete (07) de enero de 2014, dentro del establecimiento de comercio denominado* **LONDON PUB BEER RESTAURANTE BAR,** ubicado en la calle 18 Nª 19 – 37 del Municipio de Manizales – Caldas, por los motivos expuestos y tal como lo indica el artículo 288 del Decreto 0129 de 2013 estando en firme la Resolución Nª 3654-7 del 22 de mayo de 2017, por medio de la cuales e declara el Abandono y Decomiso de la mercancía aprehendida, esta **SANCION** se impone a favor del Departamento de Caldas.
ARTICULO CUARTO. DETERMINAR LA SANCION ECONOMICA *impuesta a* **LONDON PUB BEER S.A.S**, identificado(a) con Nit **900602921-7,** y a favor del Departamento de Caldas por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($275.000.oo),** correspondientes a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT.
ARTICULO QUINTO: *La Sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor del Departamento de Calda, en la* ***Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de la Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda****. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los siguientes correos electrónicos: lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co, en caso de no cancelarse la presente* ***SANCION****, será procedente dar inicio al cobro de la misma por el procedimiento coactivo administrativo, con los respectivos intereses moratorios.*

ARTICULO SEXTO: *Contra la presente Notificación procede el recurso de consideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

WILIAM VASCO CORRALES
Jefe Unidad de Rentas

Proyecto: DIEGO A. CARMONA
Unidad de Rentas